



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### DECRETOS



#### RECOMPENSAS

Número 3.059/1963, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de División don Carmelo Medrano Ezquerria.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División don Carmelo Medrano Ezquerria, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
PABLO MARTIN ALONSO

#### PASE AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Números 3.050 y 3.049/1963, por los que se dispone que los Generales de Brigada, de Infantería, don Alfonso García Lapuya, y de Artillería, don Antonio Jiménez-Alfaro y Alaminos, pasen al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Alfonso García Lapuya pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber

cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
PABLO MARTIN ALONSO

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Antonio Jiménez-Alfaro y Alaminos pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
PABLO MARTIN ALONSO

#### NOMBRAMIENTOS

Números 3.047, 3.045, 3.046 y 3.048/1963, por los que se nombran para los cargos que se indican a los Generales de Brigada, de Infantería, don Tomás García Rebull, don Carlos Hernández Risueño y don Antonio Mendoza Cruz, y de Caballería, don Luis Sanjuán Muriel.

Vengo en nombrar segundo Jefe de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» número veintuno al General de Brigada de Infantería don Tomás García Rebull, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

### FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
PABLO MARTIN ALONSO

Vengo en nombrar Director de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería al General de Brigada de Infantería don Carlos Hernández Risueño, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

### FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
PABLO MARTIN ALONSO

Vengo en nombrar Subinspector de Tropas y Servicios de Baleares y segundo Jefe del Gobierno Militar y de la Jefatura de Tropas de la isla de Mallorca al General de Brigada de Infantería don Antonio Mendoza Cruz, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

### FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
PABLO MARTIN ALONSO

Vengo en nombrar Jefe de los Servicios de Cría Caballar y Remonta al General de Brigada de Caballería don Luis Sanjuán Muriel, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

### FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
PABLO MARTIN ALONSO

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

**Número 3.060/1963, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante don Pedro Núñez Iglesias.**

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante don Pedro Núñez Iglesias y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la refe-

rida Orden, con la antigüedad del día veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

### FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
PABLO MARTIN ALONSO

## ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

**Números 3.044 y 3.043/1963, por los que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería y de Artillería, respectivamente, nombrándolos para los cargos que se citan, a los coroneles de dichas Armas don Rafael Molina Surga y don José López-Pinto Gómez.**

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicha Arma don Rafael Molina Surga, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad del día veintiséis de octubre del citado año, nombrándole Jefe de la primera Agrupación de la División de Montaña «Navarra» número sesenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

### FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
PABLO MARTIN ALONSO

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Artillería y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicha Arma don José López-Pinto Gómez, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería, con la antigüedad del día treinta de octubre del citado año, nombrándole Jefe de Artillería de la novena Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

### FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
PABLO MARTIN ALONSO

(Del «B. O. del Estado» núm. 281, de 1963.)

# ORDENES

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



### INFANTERIA

#### Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1954 («B. O.» núm. 297), y en las condiciones que determinan los apartados que se indican del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los suboficiales que a continuación se relacionan, con destino en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

*Cruz sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º)*

Sargento de Infantería D. Juan Izquierdo Pérez.

Otro, D. José Jiménez Pardo.

*Cruz pensada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir a partir de las fechas que se indican (como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º)*

Sargento de Infantería D. Juan Izquierdo Pérez. A partir de 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. José Jiménez Pardo. A partir de 1 de octubre de 1963.

Madrid, 20 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

#### Servicios civiles

##### Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163) y párrafo cuarto del artículo 7.º del Decreto de 22 del mismo mes y año (D. O. núm. 180) y apartado b) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 (D. O. núm. 45), así como la Orden de 9 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede el pase, a petición propia, a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles» en las plazas que se indican, a los tenientes coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan, causando baja en las situaciones que se citan:

Teniente coronel, diplomado de Es-

tado Mayor, D. Gervasio González Regaña, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, en Talavera de la Reina (Toledo).

Teniente coronel D. Fernando Ristori Camoyano, en la de «Al servicio de otros Ministerios», en Madrid.

Madrid, 15 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



### La Legión

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el cabo primero Antonio Dos Santos Acuña, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Queda modificada la Orden de 24 de octubre último (D. O. núm. 244); por la que pasaba a la situación de retirado el cabo Manuel Rivera Torres, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, en el sentido de que sus apellidos son los de Torres Rivera.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el cabo Juan Guerra Iglesias, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de noviembre de 1963

MARTÍN ALONSO



### CABALLERIA

#### Escala de complemento

##### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de noviembre de 1963, el capitán de complemento de Caballería D. Alfredo García Saiz, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en Madrid, debiendo hacerse-

le por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

##### Edades

Comprobado documentalmente que el alférez de complemento de Caballería D. Antonio Domínguez Dueñas, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en la 2.ª Región Militar (Badajoz), nació el día 18 de mayo de 1913 y no el 6 de marzo de 1913, como por error figura en su Hoja de Servicio, se rectifica en este sentido de acuerdo con lo que determina la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), debiendo efectuarse las oportunas anotaciones en la documentación militar del interesado, en la que ha de figurar como fecha de nacimiento la de 18 de mayo del mismo año.

Madrid, 20 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



### ARTILLERIA

#### Destinos

Para cubrir la vacante existente en la 1.ª Zona de la I. P. S., para mayor de la misma, anunciada en turno de concurso por Orden de 19 de agosto de 1963 (D. O. núm. 188), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Gutiérrez Mellado, de supernumerario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 18 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante existente en la Dirección General de la Guardia Civil, para inspector de Armamento, anunciada en turno de concurso por Orden de 9 de septiembre de 1963 (D. O. núm. 207), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Ricardo López-Franco Sanz, de la Plana Mayor de Parques y Talleres de Automovilismo.

Madrid, 16 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante existente en el Cuadro de Profesorado de la 1.ª

Zona de la I. P. S., anunciada en turno de libre elección por Orden de 23 de agosto de 1963 (D. O. núm. 198), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Segura López, del Estado Mayor Central del Ejército.

Madrid, 18 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Arias Liñe, del Regimiento de Artillería núm. 30, con doña Inés Ponce de León Rojas Marcos.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Expulsión de voluntarios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército, se publica la expulsión del Ejército del voluntario Rafael Felipe Portero, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 73, hijo de Máximo y Lucila, natural de Clares de Ribota (Zaragoza).

Madrid, 21 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Situación de reserva

#### Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de noviembre de 1963, pasa a la situación de retirado el coronel honorífico de Artillería, en situación de reserva, D. Francisco López de Ayala Grajera, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Escala de complemento

#### Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado los oficiales de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se rela-

cionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Alfárez de complemento de Artillería D. Aureliano García García, cumplió la edad reglamentaria el día 17 de noviembre de 1963.

Otro, D. Cástor Rego Yanes, cumplió la edad reglamentaria el día 18 de noviembre de 1963.

Madrid, 19 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



### INGENIEROS

#### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con la antigüedad que a cada uno se señala, al jefe y oficial de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican:

#### A coronel

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa) D. Jesús Guzmán Renshaw, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, con antigüedad de 18 de noviembre de 1963, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

#### A capitán

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Arturo Montel Jiménez, de la Compañía Regional de Automovilismo de la 8.ª Región Militar, con antigüedad de 13 de noviembre de 1963, a mis órdenes en la citada Región Militar, plaza de La Coruña.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en las condiciones que determina la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander, al capitán de Ingenieros (Escala activa) Grupo de «Mando de Armas» D. Federico Rubio Cabanillas, del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



### AUTOMOVILISMO

#### Expulsión de voluntarios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército se publica la expulsión del Ejército del voluntario Jesús García Gómez, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, hijo de Teodoro y Angela, natural de Calahorra (Logroño).

Madrid, 21 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



### CUERPO JURIDICO MILITAR

#### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel auditor de la Escala activa, existente en la Auditoría de Guerra de la 1.ª Región Militar.

Documentación a remitir: Instancia documentada, con Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 73), e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 22 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

De provisión normal.

Una de capitán auditor de la Escala activa existente en la Secretaría de Justicia de la 1.ª Región Militar.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles.

Madrid, 22 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

De provisión normal.

Una de capitán auditor de la Escala activa existente en la Fiscalía Jurídica Militar de la Capitanía General de Canarias.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles.

Madrid, 22 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

## Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Auditor General D. Julián Iñiguez de la Torre Gutiérrez, Vocal de la Sala Eventual de Actualización de Pensiones del Consejo Supremo de Justicia Militar, al teniente coronel auditor de la Escala activa D. José Calderón Pérez Aloe, en situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 23 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



## FARMACIA MILITAR

### Vacantes de destino

De libre elección (2.ª convocatoria). Una vacante de capitán farmacéutico existente en la Farmacia de la Academia General Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quedando dispensados los peticionarios del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, excepto los destinados en el Africa Occidental Española.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



## VARIAS ARMAS

### Distintivos

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 («B. O.» número 565), se confirma la concesión de los distintivos de Fuerzas Especiales que se expresan y adición de barras a los mismos a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería D. Francisco Fernández de Córdoba Antúnez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16. Distintivo de Regulares de Infantería y adición de tres barras rojas al mismo.

Otro, D. José de la Cuesta Martín, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Distintivo de Regulares de Infantería y adición de tres barras rojas al mismo.

Otro, D. Isidoro Cuerda Ruiz, a mis órdenes en la plaza de Melilla. Adición de dos barras rojas a tres del mismo color y una dorada que con

el distintivo de La Legión posee, debiendo sustituir las cinco barras rojas por una dorada.

Capitán de Infantería D. Juan Serra Capó, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. Distintivo de Regulares de Infantería sin adición de barras.

Otro, D. José Campos Sancho, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» núm. 51. Distintivo de Mehal-las sin adición de barras.

Brigada especialista D. Antonio Amador Cantillana, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3. Distintivo de Regulares de Infantería sin adición de barras.

Sargento de Infantería D. Antonio Maldonado Bordallo, del mismo. Distintivo de Regulares de Infantería sin adición de barras.

Sargento legionario D. Ildefonso Camiruaga Gorriño, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Distintivo de La Legión sin adición de barras.

Madrid, 20 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

## Recompensas

Por aplicación del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensiones anejas a la misma, a los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

*Cruz sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º)*

Teniente de Infantería D. Dionisio Hernández Murcia, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2.

Otro, D. Angel Madueño Navas, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Otro, D. Juan Montalbán Dueñas, del mismo.

Otro, D. Aquilino Espiñeira García, del mismo.

Sargento de Infantería D. Daniel López Ponce, del mismo.

Sargento especialista D. Rafael García Pagán, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

*Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir a partir de las fechas que se indican (como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º)*

Sargento de Infantería D. Diego Arriola Gómez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2. A partir de 1 de octubre de 1963.

Sargento especialista D. Rafael García Pagán, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión. A partir de 1 de noviembre de 1963.

*Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir a partir de las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º)*

Capitán de Infantería D. Gabriel Parra Mata, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas número 5. A partir de 1 de noviembre de 1963, aneja a la Cruz concedida por Orden de 8 de mayo de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 165).

Sargento de Infantería D. José Victoriano Lacalle, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán número 1. A partir de 1 de septiembre de 1963, aneja a la Cruz concedida por Orden de 18 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 264).

*Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir a partir de las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado d) del artículo 1.º)*

Sargento primero de Infantería don Juan López Guerrero, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3. A partir de 1 de octubre de 1963, aneja a la Cruz concedida por Orden de 11 de abril de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 86).

Sargento especialista D. Juan Manuel García Macías, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión. A partir de 1 de noviembre de 1963, aneja a la Cruz concedida por Orden de 2 de febrero de 1956 (D. O. núm. 29).

Madrid, 20 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

ADVERTENCIA.—En la página 771 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a tenientes de la Escala activa del Ejército.

ADVERTENCIA.—En la página 771 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a sargentos del Ejército.

## Dirección General de la Guardia Civil



### Trienios

Con arreglo a la Ley núm. 54, de 22 de julio de 1961 (D. O. núm. 169) y Orden de 22 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 101), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de

la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican, previa deducción de las cantidades percibidas por los que se rectifican:

*Quince trienios por llevar cuarenta y cinco años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo*

Comandante (retirado) D. Mariano González Serna, del 36 Tercio, a partir de 1 de noviembre de 1961.

*Catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo*

Comandante (retirado) D. Mariano González Serna, del 36 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961. Rectificación al concedido por Orden de 30 de octubre de 1961 (D. O. núm. 250).

Capitán (retirado) D. Blas Abad Andaluz, de la Dirección General, a partir de 1 de enero de 1962.

Otro, (retirado) D. Sergio Valcárcel Rodríguez, de la misma, a partir de 1 de agosto de 1963.

Otro, (retirado) D. José Díaz Viñuelas, del Centro de Instrucción, a partir de 1 de agosto de 1962.

*Trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo*

Capitán (retirado) D. Blas Abad Andaluz, de la Dirección General, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, (retirado) D. Sergio Valcárcel Rodríguez, de la misma, a partir de igual fecha.

Otro, (retirado) D. José Díaz Viñuelas, del Centro de Instrucción, a partir de igual fecha.

Capitán D. Herminio Antón Cabezon, del 2.º Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Sastre Fadón, del séptimo Tercio, a partir de 1 de abril de 1962.

Otro, D. Antonio Usieto Borau, del 11 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961. Rectificación al concedido por Orden de 25 de junio de 1963 (DIARIO OFICIAL núm. 144).

Otro, D. Félix Serrano Gómez, del mismo, a partir de 1 de febrero de 1962.

Otro, D. Manuel Serrano Sarasa, del mismo, a partir de 1 de septiembre de 1961.

Otro, D. Alfonso Rodrigo Rivera, del 23 Tercio de Fronteras, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Felipe Plaza Martínez, del mismo, a partir de 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Federico Bravo Morán, del 24 Tercio de Fronteras, a partir de 1 de mayo de 1962.

Capitán (retirado) D. Cecilio Sánchez Petra, del 38 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961.

Capitán D. José Núñez González, del 39 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961.

*Doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo*

Comandante D. Nicanor Fernández Artal, del 11 Tercio, a partir de 1 de agosto de 1963.

Capitán D. Máximo Bustos Urruticoechea, del segundo Tercio, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Herminio Antón Cabezon, del mismo, a partir de igual fecha. Rectificación al concedido por Orden de 26 de abril de 1963 (D. O. número 98).

Otro, D. José Sastre Fadón, del séptimo Tercio, a partir de igual fecha. Rectificación al concedido por Orden de 23 de octubre de 1961 (D. O. número 248).

Otro, D. Manuel Serrano Sarasa, del 11 Tercio, a partir de igual fecha. Rectificación al concedido por Orden de 27 de agosto de 1962 (D. O. número 193).

Otro, D. Félix Serrano Gómez, del mismo, a partir de igual fecha. Rectificación al concedido por Orden de 24 de enero de 1963 (D. O. núm. 23).

Otro, D. Fermín García Holgado, del mismo, a partir de 1 de agosto de 1962.

Otro, D. Felipe Plaza Martínez, del 23 Tercio de Fronteras, a partir de 1 de julio de 1961. Rectificación al concedido por Orden de 23 de septiembre de 1963 (D. O. núm. 218).

Otro, D. Sixto Marcos Caro, del 24 Tercio de Fronteras, a partir de 1 de noviembre de 1961.

*Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo*

Teniente coronel D. Juan López Marcos, del 11 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961.

Comandante D. Nicanor Fernández Artal, del mismo, a partir de igual fecha. Rectificación al concedido por Orden de 25 de junio de 1963 (DIARIO OFICIAL núm. 144).

Capitán D. Francisco Macía Vega, del séptimo Tercio, a partir de 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Fermín García Holgado, del 11 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961. Rectificación al concedido por Orden de 23 de julio de 1962 (DIARIO OFICIAL núm. 169).

Otro, D. Juan Jover Arnaldos, del 35 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio Díaz Ramal, del mismo, a partir de 1 de febrero de 1962.

Teniente D. Clodoaldo Fernández Lucio, del Colegio de Guardias Jóvenes, a partir de 1 de marzo de 1962.

Otro, D. Luis Crespo Martínez, del séptimo Tercio, a partir de 1 de junio de 1963.

Otro, D. Blas Izquierdo Palacios, del 11 Tercio, a partir de 1 de enero de 1963.

*Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde ingreso en el Cuerpo*

Capitán D. Saturnino Rodríguez Ortega, del Colegio de Guardias Jóvenes, a partir de 1 de marzo de 1962.

Otro, D. Jesús Valdenebro Díez, del segundo Tercio, a partir de 1 de febrero de 1962.

Otro, D. Bonifacio Martín Provençio, del mismo, a partir de 1 de junio de 1963.

Otro, D. Francisco Macía Vega, del séptimo Tercio, a partir de 1 de julio de 1961. Rectificación al concedido por Orden de 27 de agosto de 1962 (D. O. núm. 193).

Otro, D. Agustín Ramos Martín, del mismo, a partir de 1 de marzo de 1962.

Otro, D. Santiago Bravo Arroyo, del mismo, a partir de 1 de octubre de 1962.

Otro, D. José Terrón Vidal, del 23 Tercio de Fronteras, a partir de 1 de mayo de 1962.

Otro, D. Manuel Castro Zafra, del mismo, a partir de 1 de abril de 1962.

Otro, D. Antonio Díaz Ramal, del 35 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961. Rectificación al concedido por Orden de 29 de enero de 1962 (DIARIO OFICIAL núm. 24).

Teniente D. Clodoaldo Fernández Lucio, del Colegio de Guardias Jóvenes, a partir de igual fecha. Rectificación al concedido por Orden de 23 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 293).

Otro, D. Emilio Bautista Palau, del segundo Tercio, a partir de 1 de enero de 1962.

Otro, D. Manuel Sánchez Berrocal, del séptimo Tercio, a partir de 1 de marzo de 1962.

Otro, D. Blas Izquierdo Palacios, del 11 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961. Rectificación al concedido por Orden de 24 de diciembre de 1963 (D. O. núm. 293).

Otro, D. Miguel Domínguez Arrieta, del mismo, a partir de 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Quirico Ortega Madurga, del 23 Tercio de Fronteras, a partir de 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Máximo Díaz Español, del 24 Tercio de Fronteras, a partir de 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Miguel López García, del mismo, a partir de 1 de octubre de 1961.

Otro, D. Antonio Serrano Henares, del mismo, a partir de 1 de noviembre de 1963.

Otro, D. Antonio Elvira Enrique, del mismo, a partir de 1 de diciembre de 1962.

*Nueve trienios por llevar veintiseis años de servicio desde su su ingreso en el Cuerpo*

Capitán D. Saturnino Rodríguez Ortega, del Colegio de Guardias Jóvenes, a partir de 1 de julio de 1961. Rectificación al concedido por Orden de 26 de febrero de 1962 (D. O. número 48).

Otro, D. Jesús Valdenebro Díez, del segundo Tercio, a partir de 1 de julio de 1961. Rectificación al concedido por Orden de 29 de septiembre de 1961 (D. O. núm. 226).

Otro, D. Bonifacio Martín Provençio, del mismo, a partir de igual fecha. Rectificación al concedido por Orden de 24 de mayo de 1963 (D. O. número 119).

Otro, D. Agustín Ramos Martín, del séptimo Tercio, a partir de igual fecha. Rectificación al concedido por Orden de 23 de octubre de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 248).

Otro, D. Santiago Bravo Arroyo, del mismo, a partir de igual fecha. Rectificación al concedido por Orden de 27 de agosto de 1963 (D. O. núm. 193).

Otro, D. José Terrón Vidal, del 23 Tercio de Fronteras, a partir de igual fecha. Rectificación al concedido por Orden de 26 de abril de 1962 (D. O. número 98).

Otro, D. Manuel Castro Zafra, del mismo, a partir de igual fecha. Rectificación al concedido por Orden de 26 de marzo de 1962 (D. O. número 73).

Otro, D. Mariano Atona García, del mismo, a partir de 1 de junio de 1962.

Otro, D. Cecilio Cuesta Cuesta, del mismo, a partir de 1 de marzo de 1963.

Otro, D. Pedro García Castro, del mismo, a partir de 1 de febrero de 1963.

Otro, D. Antonio Carpallo Abadía, del 35 Tercio, a partir de 1 de enero de 1962.

Teniente D. Emilio Bautista Palau, del segundo Tercio, a partir de 1 de julio de 1961. Rectificación al concedido por Orden de 27 de noviembre de 1961 (D. O. núm. 275).

Otro, D. Manuel Sánchez Berrocal, del séptimo Tercio, a partir de igual fecha. Rectificación al concedido por Orden de 22 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 293).

Otro, D. Miguel Domínguez Arrieta, del 11 Tercio, a partir de igual fecha. Rectificación al concedido por Orden de 26 de julio de 1963 (D. O. número 170).

Otro, D. Quirico Ortega Madurga, del 23 Tercio de Fronteras, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Alzuria Pueyo, del mismo, a partir de 1 de septiembre de 1961.

Otro, D. Máximo Díaz Español, del 24 Tercio de Fronteras, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Miguel de la Flor Burgos, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Miguel López García, del mismo, a partir de igual fecha. Rectificación al concedido por Orden de 23 de octubre de 1961 (D. O. número 248).

Otro, D. Antonio Serrano Henares, del mismo, a partir de igual fecha. Rectificación al concedido por Orden de 24 de octubre de 1963 (D. O. número 242).

Otro, D. Antonio Elvira Enrique, del mismo, a partir de igual fecha.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo*

Capitán D. Cecilio Cuesta Cuesta, del 23 Tercio de Fronteras, a partir de 1 de julio de 1961. Rectificación al concedido por Orden de 26 de noviembre de 1963 (D. O. núm. 270).

Otro, D. Pedro García Castro, del 24 Tercio de Fronteras, a partir de igual fecha. Rectificación al concedido

por Orden de 24 de diciembre de 1963 (D. O. núm. 293).

Otro, D. Antonio Carpallo Abadía, del 35 Tercio, a partir de igual fecha. Rectificación al concedido por Orden de 26 de febrero de 1962 (D. O. número 48).

Otro, D. Mariano Atona García, del mismo, a partir de igual fecha. Rectificación al concedido por Orden de 27 de abril de 1962 (D. O. núm. 98).

Teniente D. José Valenzuela Martínez, del segundo Tercio, a partir de 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Celestino Martín González, del 24 Tercio de Fronteras, a partir de 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. José Martín Ruiz Retamero, del 35 Tercio, a partir de 1 de mayo de 1963.

*Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo*

Comandante D. Carlos Ferrando Samper, del Centro de Instrucción, a partir de 1 de julio de 1963.

Teniente D. Antonio García Durany, del Colegio de Guardias Jóvenes, a partir de 1 de mayo de 1963.

Otro, D. José Valenzuela Martínez, del segundo Tercio, a partir de 1 de julio de 1961. Rectificación al concedido por Orden de 24 de julio de 1963 (D. O. núm. 99).

Otro, D. Antonio Palacios Alemany, del 23 Tercio de Fronteras, a partir de 1 de octubre de 1961.

Otro, D. Timoteo Gutiérrez Martín, del mismo, a partir de 1 de julio de 1961. Rectificación al concedido por Orden de 25 de febrero de 1963 (DIARIO OFICIAL núm. 50).

Otro, D. Antonio Fernández Enrique, del mismo, a partir de 1 de febrero de 1963.

Otro, D. Manuel Lanza Iturbe, del mismo, a partir de 1 de diciembre de 1962.

Otro, D. Magín Lázaro Arcañ, del mismo, a partir de 1 de marzo de 1962.

Otro, D. Francisco Cristóbal Gómez, del mismo, a partir de 1 de octubre de 1962.

Otro, D. Miguel González Fernández, del 24 Tercio de Fronteras, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Celestino Martín González, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Marcelino Monge Sánchez, del mismo, a partir de 1 de enero de 1962.

Otro, D. Ramón Fernández Fernández, del mismo, a partir de 1 de marzo de 1963.

Otro, D. José Martín Ruiz Retamero, del 35 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961. Rectificación al concedido por Orden de 25 de abril de 1963 (D. O. núm. 97).

*Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo*

Comandante D. Carlos Ferrando Samper, del Centro de Instrucción, a partir de 1 de julio de 1961.

Teniente D. Antonio García Durany,

del Colegio de Guardias Jóvenes, a partir de igual fecha. Rectificación al concedido por Orden de 29 de marzo de 1963 (D. O. núm. 75).

Otro, D. Magín Lázaro Arcañ, del 23 Tercio de Fronteras, a partir de igual fecha. Rectificación al concedido por Orden de 29 de marzo de 1963 (D. O. núm. 75).

Otro, D. Marcelino Monge Sánchez, del 24 Tercio de Fronteras, a partir de igual fecha. Rectificación al concedido por Orden de 27 de noviembre de 1961 (D. O. núm. 276).

Otro, D. Carlos Javaloyes Martínez, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Francisco Bravo Abadía, del mismo, a partir de 1 de octubre de 1961. Rectificación al concedido por Orden de 27 de septiembre de 1962 (D. O. núm. 221).

Madrid, 21 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a la Ley núm. 54 de 22 de julio de 1961 (D. O. núm. 169), y Orden de 22 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 101), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican, previa deducción de las cantidades percibidas por los que se rectifican.

*Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo*

Subteniente D. Manuel Sanz López, del 1.º Tercio, a partir de 1 de octubre de 1962.

Otro, D. Angel Panero Pelazas, del mismo, a partir de 1 de junio de 1963.

Otro, D. Prudencio Fernández de Arroyabe y Beltrán de Heredia (hoy retirado), del mismo, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Jerónimo Mansillas Sánchez (hoy retirado), del mismo, a partir de 1 de julio de 1961.

*Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo*

Subteniente D. Manuel Sanz López, del 1.º Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 25 de octubre de 1962, D. O. núm. 244).

Otro, D. Sotero Verde Alpanseque, del mismo, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Angel Panero Pelazas, del mismo, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 27 de abril de 1963, D. O. número 99).

Otro, D. Frutos Sanz de Lama, del mismo, a partir de 1 de noviembre de 1961.

Otro, D. Francisco Salas Yagüe, del mismo, a partir de 1 de noviembre de 1963.

Otro, D. Antonio Jodar Jodar, del mismo, a partir de 1 de febrero de 1963.

Otro, D. Luis Mozo Solana, del mismo, a partir de 1 de noviembre de 1963.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo*

Subteniente D. Frutos Sanz de Lama, del 1.º Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 28 de diciembre de 1961, D. O. núm. 297).

Otro, D. Francisco Salas Yayüe, del mismo, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Antonio Jodar Jodar, del mismo, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 27 de diciembre de 1962, D. O. número 295).

Otro, D. Luis Mozo Solana, del mismo, a partir de 1 de julio de 1961.

Brigada D. Juan Meneu Doñate, del mismo, a partir de 1 de enero de 1963.

Sargento primero D. Francisco Moreno Lozano, del mismo, a partir de 1 de febrero de 1963.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo*

Brigada D. Juan Meneu Doñate, del 1.º Tercio, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Tomás Alonso Rodríguez, del mismo, a partir de 1 de enero de 1963.

Otro, D. Miguel Andrés García, del mismo, a partir de 1 de abril de 1963.

Otro, D. Eneas Blas Lidón, del mismo, a partir de 1 de noviembre de 1963.

*Siete trienios por llevar veintitán años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo*

Brigada D. Miguel Andrés García, del 1.º Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 28 de junio de 1962, D. O. número 148).

Otro, D. José Santos Salamanca, del mismo, a partir de 1 de octubre de 1962.

Sargento D. Enrique Martínez Santos, del mismo, a partir de 1 de abril de 1963.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a la Ley núm. 54, de 22 de julio de 1961 (D. O. núm. 169) y Orden de 22 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 101), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican, previa deducción de las cantidades percibidas por los que se rectifican.

*Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo*

Subteniente D. Aquilino Pascual Rodríguez, del Tercio Móvil, a partir de 1 de septiembre de 1963.

Brigada D. Francisco Modamio Alonso, del mismo, a partir de 1 de septiembre de 1963.

Sargento músico D. Pedro Díaz Ramal, del mismo, a partir de 1 de octubre de 1962.

*Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo*

Subteniente D. José Santaella Pastor, del Tercio Móvil, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. José Rincón Rodríguez, del mismo, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Bienvenido Corominas Arroyo, del mismo, a partir de 1 de julio de 1961.

Brigada D. Francisco Modamio Alonso, del mismo, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 31 de agosto de 1963, D. O. núm. 220).

Sargento músico D. Pedro Díaz Ramal, del mismo, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 2 de octubre de 1962, D. O. núm. 225).

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo*

Sargento primero D. Antonio Borjas Machuca, del Tercio Móvil, a partir de 1 de abril de 1962.

Sargento D. Victoriano González Delgado, del mismo, a partir de 1 de agosto de 1961.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo*

Sargento primero D. Pablo Rodríguez Martín, del Tercio Móvil, a partir de 1 de enero de 1963.

Otro, D. Manuel Martín Ruiz, del mismo, a partir de 1 de noviembre de 1962.

Otro, D. Damián Luengo Clemente, del mismo, a partir de 1 de diciembre de 1961.

Otro, D. Juan García Gaset, del mismo, a partir de 1 de octubre de 1961.

Otro, D. José Carrasco Jiménez, del mismo, a partir de 1 de octubre de 1962.

*Siete trienios por llevar veintitán años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo*

Sargento primero D. Manuel Martín Ruiz, del Tercio Móvil, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 25 de febrero de 1963, D. O. núm. 50).

Sargento D. Pedro Recio Pañero, del mismo, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Antonio Martínez García Martínez, del mismo, a partir de 1 de octubre de 1962.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a la Ley núm. 54, de 22 de julio de 1961 (D. O. núm. 169) y Orden de 22 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 101), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican, previa deducción de las cantidades percibidas por los que se rectifican.

*Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo*

Subteniente D. Manuel Jurado Alférez, de la Agrupación de Destinos, a partir de 1 de julio de 1962.

Otro, D. Domingo Hern Rodríguez (hoy retirado), del Grupo de Investigación y Vigilancia de la RENFE, a partir de 1 de julio de 1961.

Brigada D. Marcelino Tijero Tapia, de la Agrupación de Destinos a partir de 1 de agosto de 1963.

*Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo*

Subteniente D. Valeriano Chico Laverne, de la Agrupación de Destinos, a partir de 1 de diciembre de 1961.

Otro, D. Angel Esteban Jiménez Andrés, de la misma, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Manuel Jurado Alférez, de la misma, a partir de 1 de julio de 1961.

Brigada D. Marcelino Tijero Tapia, de la misma, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 26 de septiembre de 1963, D. O. núm. 200).

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo*

Subteniente D. Valeriano Chico Laverne, de la Agrupación de Destinos, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 29 de marzo de 1962, D. O. núm. 75).

Otro, D. Evelio Martín Ortega, de la misma, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Sebastián Pascual Barrios, de la misma, a partir de 1 de febrero de 1963.

Brigada D. Angel Bafuelos Chomón, de la misma, a partir de 1 de septiembre de 1962.

Sargento primero D. Manuel Campillo Sancecillo, de la misma, a partir de 1 de noviembre de 1963.

Sargento D. Ricardo Granado Lorenzo, de la misma, a partir de 1 de agosto de 1963.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo*

Subteniente D. Sebastián Pascual Barrios, de la Agrupación de Destinos, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 29 de enero de 1962, D. O. número 26).

Brigada D. Angel Bafuelos Chomón,

de la misma, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 27 de agosto de 1962, D. O. núm. 193).

Otro, D. Manuel Manchado García, de la misma, a partir de 1 de octubre de 1962.

Sargento primero D. Manuel Campillo Sancecilio, de la misma, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 2 de octubre de 1962, D. O. núm. 225).

Otro, D. Antonio Martín Hernández, de la misma, a partir de 1 de mayo de 1963.

*Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo*

Brigada D. Manuel Manchado García, de la Agrupación de Destinos, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 31 de agosto de 1961, D. O. núm. 200).

Otro, D. José María Sanz Pinilla, de la misma, a partir de 1 de diciembre de 1962.

Sargento D. Doroteo Fernández Díaz, de la misma, a partir de 1 de octubre de 1962.

Otro, D. Martín García Santos, del Grupo de Investigación y Vigilancia de la RENFE, a partir de 1 de octubre de 1962.

Otro, D. Gabriel Gómez Rocos, del mismo, a partir de 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Isidro Juan Pérez, del mismo, a partir de 1 de febrero de 1963.

*Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo*

Brigada D. José María Sanz Pinilla, de la Agrupación de Destinos, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 31 de agosto de 1961, D. O. núm. 200).

Sargento D. Francisco Cascales Riquelme, de la misma, a partir de 1 de enero de 1962 (rectificación al concedido por Orden de 25 de junio de 1963, D. O. núm. 146).

Otro, D. Juan Jiménez Pérez, de la misma, a partir de 1 de enero de 1962 (rectificación al concedido por Orden de 25 de junio de 1963, D. O. número 146).

Otro, D. Antonio Miguel Lavería, de la misma, a partir de 1 de enero de 1962 (rectificación al concedido por Orden de 25 de junio de 1963, D. O. número 146).

Madrid, 21 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

## Bajas

Según comunicó el Director general de la Guardia Civil, ha fallecido el día 16 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil, Escala única, don Luciano Pereiro Ramos, que se hallaba destinado en la 140 Comandancia. Madrid, 21 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Causa baja en la Guardia Civil en el mes anterior, por fallecimiento, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona.

Subteniente D. Francisco Moreno Cespedosa, de la 231 Comandancia, el día 2.

Cabo primero Nicanor Díaz Fernández, de la 240 Comandancia, el día 8. Guardia segundo Juan García Arias, de la Comandancia Móvil de Sevilla, el día 19.

Otro, Ignacio Carballo Martínez, de la 301 Comandancia, el día 8.

Otro, Gumersindo Barrado Moreno, de la 135 Comandancia, el día 8.

Madrid, 23 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Causa baja en la Guardia Civil por fin del mes actual, a petición propia, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponde con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Cabo primero Jaime Castro Payno, de la 131 Comandancia.

Corneta Ricardo Sánchez Reyes, de la 137 Comandancia.

Guardia segundo Francisco Ríos Molanc, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Otro, José Gómez Fernández, de la 205 Comandancia.

Otro, Jaime Rodríguez Asensio, de la P. M. del 11 Tercio.

Otro, Emilio Durán González, de la 123 Comandancia.

Otro, Juan Álvarez Moreno, de la 124 Comandancia.

Otro, Daniel Montero Gómez, de la misma.

Otro, Pedro Peinado Peinado, de la 331 Comandancia.

Otro, José Rodríguez Freitas, de la 232 Comandancia.

Otro, Antonio García Segarra, de la 133 Comandancia.

Otro, Dimas Martín Martín, de la 134 Comandancia.

Otro, Bautista González Blanco, de la misma.

Otro, Manuel Esteo Sánchez, de la misma.

Otro, Enrique Capel Belmonte, de la 235 Comandancia.

Otro, Ambrosio Peñalver Gambín, de la misma.

Otro, José Gordillo Gómez, de la 136 Comandancia.

Otro, Juan Lózano Pérez, de la 236 Comandancia.

Otro, Faustino Caro Barroso, de la 237 Comandancia.

Otro, Pedro Martín Valadés, de la 337 Comandancia.

Otro, Cayetano González González, de la 142 Comandancia.

Otro, Gonzalo Renedo Maroto, de la 242 Comandancia.

Otro, José Domínguez Miranda, de la 143 Comandancia.

Otro, Antonio Cabana Moreno, de la misma.

Otro, Gaspar Frontera Riera, de la 244 Comandancia.

Guardia alumno Manuel Oliva Za-

vas, de la Academia Regional (Comandancia Móvil de Sevilla).

Otro, Victoriano Galiano Márquez, de la misma.

Otro, Anastasio González Duarte, de la 3.ª Academia Regional.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

## Retiros

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» a extinguir don Luis Martín Sánchez, de la Intervención de Armas de Barcelona e Inspección de la Segunda Demarcación de dicho Cuerpo, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 del mes actual, los tenientes de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» a extinguir que a continuación se relacionan, concediéndoseles el empleo de capitán honorífico como comprendidos en la Ley de 2 de marzo del año actual (D. O. núm. 55), debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Mateo Juan Bauza, de la 244 Comandancia.

Otro, D. Honorio Iglesias Jiménez, de la 201 Comandancia.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasa a la situación de retirado por fin de mes actual, por tener cumplida la edad reglamentaria determinada en el párrafo primero de la Orden ministerial de 14 de marzo de 1944 («Colección Legislativa» núm. 63), el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Guardia segundo Anastasio Domínguez González, de la 106 Comandancia.

Otro, Guillermo Guasch Colomar, de la 144 Comandancia.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasa a la situación de retirado en el mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

POR CUMPLIR LA EDAD DETERMINADA EN EL PARRAFO 1.º DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 14 DE MARZO DE 1944 («C. L.» NUM. 63)

#### Cornetas

Joaquín Jiménez Fernández, de la 331 Comandancia.

Nicolás de Arriba García, de la 244.

#### Guardias primeros

Juan López González, de la 201 Comandancia.

Francisco Sánchez Díaz, de la 104.

Moisés García García, de la 208.

Cipriano Ayanz Iriarte, de la 110.

Clodomiro Casas Paz, de la 222.

Martín Mínguez Meléndez, de la 231.

Román Piñero Enrique, de la 331.

Andrés Pedrosa Escudero, de la 233.

Miguel Gil Carrasco, de la 237.

Camilo Estévez Janeiro, de la 239.

#### Guardias segundos

Angel Rivera Velasco, de la 101 Comandancia.

Manuel Gómez Durán, de la 301.

Antonio Jiménez Encinar, de la misma.

Martín Sainz García, de la misma.

Félix Bragado Hidalgo, de la misma.

Victor Marcos Rodríguez, de la 104.

Antonio Martín Sánchez, de la misma.

Leoncio Olmos Lobo, de la 204.

Juan Martín Gutiérrez, de la 105.

Emilio Guerrero Guillén, de la misma.

Severiano García Trillo, de la 205.

José Santiago Blanco, de la 108.

Edmundo de Haro Colinas, de la misma.

Francisco Hilario Jiménez, de la misma.

Andrés Rodríguez Rodríguez, de la 109.

Félix Fernández Zúñiga, de la 110.

Luciano Tobar San Mamés, de la misma.

Dionisio Calvo Manso, de la 210.

Cecilio García Arroniz, de la misma.

Jesús Lucio García, de la 111.

Casto Oliva García, de la 212.

Antonio Fernández González, de la 122.

Antonio Villarino García, de la misma.

Narciso Siota Carrera, de la misma.

Albino Martín-Herrero, de la 322.

Francisco Tobarra García, de la P. M. del 2º Tercio.

Leonardo Aguado Yanguas, de la 124 Comandancia.

Domingo González Muriel, de la 231.

Manuel Martínez Abella, de la 331.

Antonio Chamorro Chamorro, de la misma.

Manuel González Sánchez Gómez, de la misma.

Francisco González Prieto, de la 134.

Juan Hita Castro, de la misma.

Juan Martín Muñoz, de la 234.

Juan Jiménez Gómez, de la 235.

Cristóbal Valader Tocón, de la 137.

Manuel Fuentesvilla Daza, de la 237.

Francisco Rey Toronjo, de la 337.

Manuel Otero Rubio, de la 138.

Paulino Fondevila Rodríguez, de la 139.

Agustín Cea Lavandeira, de la 140.

Bernardo Rodríguez Vázquez, de la misma.

Manuel Martínez Fraga, de la 141.

Francisco de Diego Huerta, de la 241.

Rafael Vázquez Burgueño, de la 142.

Alipio Díez Fernández, de la misma.

Valentín Beitía Martínez, de la 242.

Francisco Cano Infantes, de la 243.

Lorenzón Nájera Echazarra, de la misma.

Valeriano Arrieta Martínez, de la misma.

Esteban Andrés Puente, del Centro de Instrucción.

Antonio Gómez Sánchez Reinoso, del Grupo de Investigación y Vigilancia de Ferrocarriles.

Esteban del Pozo González, de la Agrupación de Destinos.

POR CUMPLIR LA EDAD DETERMINADA EN EL PARRAFO 2.º DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 14 DE MARZO DE 1944 («C. L.» NUM. 63)

#### Corneta

Antonio Cabezuelo Caballero, del Colegio de Guardias Jóvenes «Dunque de Ahumada».

#### Guardias primeros

Valentín López de Luzuriaga Murrúa, de la 210 Comandancia.

Aurelio Peñilla Labad, de la Agrupación de Destinos.

#### Guardias segundos

José Álvarez Palomino, de la 221 Comandancia.

Antonio Garrido Rodríguez, de la 322

POR TENER CUMPLIDA LA EDAD DETERMINADA EN EL ARTICULO 12 DE LA LEY DE 15 DE MARZO DE 1940 («C. L.» NUM. 106)

#### Guardia primero

Rafael González Marín, de la 120 Comandancia.

#### Guardias segundos

Francisco García Sánchez Benito, de la 207 Comandancia.

Rafael Marín Fernández, de la 321.

José Nebra Candal, de la 240.

POR INUTILIDAD FISICA DECLARADA POR LOS TRIBUNALES MEDICOS MILITARES CORRESPONDIENTES

#### Corneta

Valentín Sánchez Agramunt, de la 134 Comandancia.

#### Guardia primero

Pablo Marina Molinero, de la 208 Comandancia.

#### Guardias segundos

Florencio Arias Gómez, de la 204 Comandancia.

Juan Abreu González, de la 112.

Victoriano Navascués Gazpio, de la 231.

Manuel Extremeiro Villamide, de la 331.

José Vargas Cabeza, de la misma.

Francisco Acosta Platero, de la 134.

Ventura Lorenzo Guede, de la misma.

Manuel Fernández Alvarez Fernández, de la misma.

Manuel Ruiz Fernández, de la 136.

Tomás Valentín Ramos, de la misma.

Ramón Hernández Aizpurua, de la 143.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

#### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior con la antigüedad del día 17 de noviembre de 1963, el teniente de la Guardia Civil, Escala única, D. Manuel Dieguez Taboada, de la 139 Comandancia, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, afecto para documentación y haberes al 3º Tercio.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

La Orden de 2 de septiembre de 1961 (D. O. núm. 202), por la que se concedió su actual empleo, al hoy teniente de la Guardia Civil D. Juan López Montes, Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, queda ampliada en el sentido de que la efectividad que en dicho empleo le corresponde, es la de 23 de marzo de 1961 y efectos económicos a partir de igual fecha.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

La Orden de 20 de septiembre de 1960 (D. O. núm. 221), por la que se concedió el empleo de brigada, al hoy teniente de la Guardia Civil D. Juan López Montes, Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, queda ampliada en el sentido de que la efectividad que en dicho empleo le corresponde, es la de 2 de noviem-

bre de 1959, con efectos económicos a partir de igual fecha.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

La Orden de 2 de julio de 1959 (D. O. núm. 149), por la que se concedió el empleo de sargento al hoy teniente de la Guardia Civil D. Juan López Montes, Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, queda ampliada en el sentido de que la efectividad que en dicho empleo le corresponde, es la de 2 de junio de 1954, con efectos económicos a partir de 1 de enero de 1959.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a sargento y existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los cabos primeros

de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán agregados para el servicio en las mismas Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo.

Perfectino García Andrés, de la 241 Comandancia.

Melchor García García, de la misma.

Juan García Traver, de la 233.

Juan Narváez García, de la 205.

Clemente Navazo de Miguel, de la 109.

Andrés Martín Castañares, de la Plana Mayor del 12 Tercio.

Nicolás Granados Matellanes, de la 209 Comandancia.

Manuel Arago Beltrán, de la 232.

León Rollón García, de la 201.

Teodoro Rodríguez García, de la 322.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), cesan en sus actuales des-

tinios los tenientes de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo a extinguir» que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo y fijando sus residencias en las plazas que se indican:

Don Francisco Rico Rodríguez, de la Comandancia Móvil de Barcelona, en Gijón (Asturias), quedando afecto para documentación y haberes al 41 Tercio.

Don Fulgencio del Rey Navalón, de la 234 Comandancia, en Pego (Alicante), quedando afecto para documentación y haberes al 34 Tercio.

Don Juan Colino Tolédo, de la 110 Comandancia, en Peralta (Navarra); quedando afecto para documentación y haberes al 23 Tercio.

Don Víctor Moreno Guerrero, de la 242 Comandancia, en Portugalete (Vizcaya), quedando afecto para documentación y haberes al 42 Tercio.

Don Joaquín Verdoy Siurana, de la 233 Comandancia, en Castellón, quedando afecto para documentación y haberes al 33 Tercio.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Vacantes en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara dos plazas de teniente, se anuncia su provisión a concurso entre tenientes procedentes de las Armas Generales (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», del Ejército de Tierra.

Las expresadas vacantes están dotadas en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales cada una de ellas de 125.000 pesetas anuales, los devengos personales que tengan reconocidos, incrementados los trienios en el ciento cincuenta por ciento de residencia, masita doble, la indemnización familiar que les corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de mar-

zo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe del primer Jefe de Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo sean o no bacilíferas así, como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos se considere oportuno aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales los designados tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Madrid, 8 de noviembre de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

Vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara una plaza de sargento, se anuncia su provisión a concurso entre sargentos pertenecientes a cualquier Arma del Ejército de Tierra.

La expresada plaza está dotada en el presupuesto de dicha provincia con los emolumentos globales de 86.000 pesetas anuales, los devengos personales que tenga reconocidos, incrementados los trienios en el ciento cincuenta por ciento de residencia, masita doble, la indemnización familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de Hojas de Servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 (D. O. núm. 71), e informe del primer jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo carcerológico o temperamental.

c) Cuantos documentos se estime

oportuno aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el interesado a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el in-

teresado como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 8 de noviembre de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrera.

(Del B. O. del E. núm. 280, de 1963.)

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Esta Dirección general, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal «Supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

#### Personal que se cita

Policia D. Manuel Hidalgo Rojas. Otro, D. Vicente Jiménez Barranco. Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de octubre de 1963.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Esta Dirección general, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de

haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

#### Personal que se cita

Cabo primero D. Tomás Menéndez Sánchez-Calvo. Fecha de retiro, 26 noviembre 1963.

Policia D. Alejandro Larrechi Estibález, 26 noviembre 1961.

Otro, D. Gregorio Soto Ortigosa, 28 noviembre 1963.

Otro, D. Salvador Ortuño Fernández, 28 noviembre 1963.

Otro, D. Jesús Sánchez de la Torre, 29 noviembre 1963.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de octubre de 1963.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Esta Dirección general, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal «Supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

#### Personal que se cita

Cabo primero D. Avelino Pérez Bouzada.

Policia D. Pedro de la Iglesia Artega.

Otro, D. Manuel Hinestrosa Alfaro. Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1963.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. núm. 279, de 1963.)

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

#### Personal que se cita

Cabo primero D. Alberto Jiménez Sagrado. Fecha de retiro, 4 de diciembre de 1963.

Policia D. Andrés Treviño Molinero, 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Manuel Rico Mesia, 2 de diciembre de 1963.

Otro, D. Eulogio Ojeda García, 3 de diciembre de 1963.

Otro, D. Luis Gordón García, 5 de diciembre de 1963.

Otro, D. Alberto Castro Timón, 5 de diciembre de 1963.

Otro, D. Luis Fructuoso Fernández, 6 de diciembre de 1963.

Otro, D. Tomás Galván Justamente, 6 de diciembre de 1963.

Otro, D. Jesús Gumbán Navarro, 7 de diciembre de 1963.

Otro, D. Silvio Vélez de Cosío, 9 de diciembre de 1963.

Otro, D. Melquíades Martínez de Aramayona Pérez, 10 de diciembre de 1963.

Otro, D. Mario Furquet Arenales, 11 de diciembre de 1963.

Otro, D. José Tarragón Pastor, 11 de diciembre de 1963.  
 Otro, D. Juan López Rodríguez, 11 de diciembre de 1963.  
 Otro, D. Onofre Llopis Seguí, 12 de diciembre de 1963.  
 Otro, D. José Roca Mateo, 12 de diciembre de 1963.  
 Otro, D. Ramón Álvarez Rodríguez, 13 de diciembre de 1963.  
 Otro, D. Manuel González Fernández, 13 de diciembre de 1963.  
 Otro, D. Santos Castro García, 14 de diciembre de 1963.  
 Otro, D. José Bolívar Rayo, 15 de diciembre de 1963.  
 Otro, D. José Gilabert Parra, 16 de diciembre de 1963.  
 Otro, D. Angel García Carmona, 16 de diciembre de 1963.  
 Otro, D. José Fernández Castro, 16 de diciembre de 1963.  
 Otro, D. Eugenio Castresana Sobrevilla, 17 de diciembre de 1963.  
 Otro, D. Lorenzo Olivares Ros, 18 de diciembre de 1963.  
 Otro, D. Ramón Pedrero Imbernón, 18 de diciembre de 1963.  
 Otro, D. Paulino Lanseros Pérez, 19 de diciembre de 1963.  
 Otro, D. Domingo Vicente González, 20 de diciembre de 1963.  
 Otro, D. Laureano Sánchez Carretero, 20 de diciembre de 1963.

Otro, D. Domingo Estrella Torrecilla, 20 de diciembre de 1963.  
 Otro, D. Alejandro Barbero Garrote, 23 de diciembre de 1963.  
 Otro, D. Manuel Valero García, 24 de diciembre de 1963.  
 Otro, D. Pedro Guijarro Cabrera, 24 de diciembre de 1963.  
 Otro, D. Domingo García García, 25 de diciembre de 1963.  
 Otro, D. Jesús Sarasa, Andrés, 25 de diciembre de 1963.  
 Otro, D. Constancio García Tejedor, 26 de diciembre de 1963.  
 Otro, D. José Aranda Aranda, 26 de diciembre de 1963.  
 Otro, D. Ramón Mora Sánchez, 26 de diciembre de 1963.  
 Otro, D. Miguel López Santiago, 27 de diciembre de 1963.  
 Otro, D. Antonio Díez Álvarez, 28 de diciembre de 1963.  
 Otro, D. Tomás Díaz Lancho, 29 de diciembre de 1963.  
 Otro, D. David Fernández Blanco, 29 de diciembre de 1963.  
 Otro, D. Manuel Sardiña Méndez, 30 de diciembre de 1963.  
 Otro, D. Guillermo Rubi Grau, 31 de diciembre de 1963.  
 Otro, D. Victoriano Azqueta Castillo, 31 de diciembre de 1963.  
 Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de noviembre de 1963.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado voluntario, con arreglo al artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, del sargento del Cuerpo de Policía Armada D. José Moral Sánchez, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de noviembre de 1963.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. núm. 280, de 1963.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Anuncio

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta urgente para la adquisición de 10.000 kilos de lana para relleno de colchones, al precio límite de 100 pesetas kilogramo, correspondiente al Servicio de Acuartelamiento.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las nueve horas del día 9 de diciembre de 1963.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y la copia debidamente firmada. El pliego de condiciones técnicas es el que a continuación se publica; el pliego de condiciones legales se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Si se presentasen dos o más pro-

posiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y apellidos) .....  
 Domicilio ..... Calle ..... Número .....  
 Teléfono ..... con Documento Nacional de Identidad ..... (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....) (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta urgente, para la adquisición de ....., y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) ..... de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... (número y letra) ..... pesetas cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa ..... (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que

justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorratao entre los adjudicatarios.

#### PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

Primera.—Es objeto de esta subasta la adquisición de:

10.000 kilos de lana para relleno de colchones.

Segunda.—Las características que debe reunir el artículo objeto de adquisición son las siguientes:

Lana de corte, blanca colchonera, lavada a fondo, del tipo 8, con un 14 por 100 de humedad, como máximo.

Tercera.—Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad de la cantidad a adquirir, expresada en la cláusula primera.

Cuarta.—Una vez recibida la adjudicación provisional y sin esperar a que ésta se eleve a definitiva, el adjudicatario deberá remitir al Centro Técnico de Intendencia un kilo de

lana, en calidad de muestra previa, para que por este Organismo se efectúen los reconocimientos y análisis que se estimen convenientes, cuyos resultados le serán comunicados a fin de que pueda subsanar las posibles deficiencias que presente antes de empezar la entrega de lo adjudicado. Tanto la muestra previa como los gastos de análisis serán con cargo al adjudicatario.

Quinta.—Los oferentes podrán solicitar del Centro Técnico de Intendencia cuanta información consideren necesaria para evitar dudas o erróneas interpretaciones de las cláusulas del presente pliego de condiciones.

Sexta.—Las entregas se efectuarán en el lugar designado por la Superioridad. La lana se entregará debidamente embalada en fardos, de tamaño y peso comerciales, envueltos en saco de arpillera.

El plazo de entrega será de dos meses, y se contará a partir de la fecha del escrito en que se comunique al adjudicatario la adjudicación definitiva.

Séptima.—Antes de proceder a la admisión definitiva de las partidas entregadas la Junta receptora procederá a extraer las muestras necesarias para su análisis y reconocimiento, en la proporción de 1 por 1.000. Estas muestras serán enviadas al Centro Técnico de Intendencia para que por el Laboratorio del mismo se proceda a su reconocimiento y análisis.

El adjudicatario deberá reponer a su cargo las muestras extraídas por la Junta receptora.

En caso de que el adjudicatario se manifieste conforme con el dictamen emitido por el Centro Técnico de Intendencia, queda facultado para solicitar un segundo reconocimiento, al que podrá asistir el adjudicatario o su representante legal, acompañado de un técnico en la materia objeto de disconformidad.

Será por cuenta del adjudicatario la reposición de la muestra que se inutilice en este segundo reconocimiento y el importe de este último, que deberá abonar previamente en la Caja de este Centro.

Si no obstante resultar admitida una entrega, se apreciase con posterioridad que alguna partida no reúne las condiciones exigidas en el pliego, por causas no imputables a su almacenamiento, sino a vicio de la mercancía, una vez probada la falta a presencia del adjudicatario o de su representante legal, quedará rechazada, extinguiéndose esta responsabilidad por parte del adjudicatario a los seis meses, contados a partir de la total entrega de los artículos adjudicados.

Octava.—Si las partidas rechazadas lo son por defecto subsanables por el adjudicatario, se le comunicará por la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, a la que deberán dar cuenta de las deficiencias, si las hubiera, las Juntas Regionales o Locales que verifiquen su recepción en representación de aquella, con la máxi-

ma urgencia para que se proceda a retirarla, en el plazo de quince días a partir de la fecha del escrito, en que se comunique, y pasado el plazo señalado cesará toda obligación por parte de la Administración del Estado.

Si la inadmisión lo es por defecto no subsanables, la partida quedará retenida o intervenida hasta que el adjudicatario termine la entrega total de lo adjudicado, y terminada ésta de conformidad deberá retirar la partida desechada en el plazo de los quince días que se marcan en esta cláusula.

Novena.—El precio límite marcado se entiende libre de impuestos, gastos de transporte de toda índole o de cualquier otra carga económica, que serán con cargo al adjudicatario.

Lana para relleno de colchones, a 100 pesetas el kilogramo.

Madrid, 22 de noviembre de 1963.

Núm. 1.282

P. 1—1

#### JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

##### Anuncio

Hasta las doce horas del día 9 de diciembre de 1963 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, para la adquisición por concierto directo urgente de mobiliario y ornamentos de Capilla, del Servicio de Sanidad.

Las condiciones técnicas y legales exigidas, el modelo de proposición y la relación de artículos a adquirir, con sus precios límites, se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 22 de noviembre de 1963.

Núm. 1.280

P. 1—1

#### JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE SAN SEBASTIAN

##### Anuncio

Debiendo adquirir esta Junta, para las atenciones del Hospital, en el próximo mes de diciembre, artículos de difícil conservación, se admiten ofertas hasta las once horas del día 30 de los corrientes.

Los pliegos de condiciones técnico-legales están a disposición en la Secretaría de esta Junta.

San Sebastián, 20 noviembre 1963.

Núm. 1.283

P. 1—1

#### TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Princesa, núm. 34

Necesitando adquirir por contratación directa un transformador y otros aparatos para la central eléctrica, se admiten ofertas en sobre lacrado, con la indicación de «Expediente número 57», hasta las doce horas del día 6 de diciembre próximo.

Los pliegos de condiciones técnico-legales en la Jefatura del Detall.

Madrid, 23 de noviembre de 1963.

Núm. 1.284

P. 1—1

#### JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

##### Anuncio

La Junta Central anuncia la celebración de un concurso urgente para la adquisición de cinco hornos móviles, como máximo, montados sobre remolque, por un precio límite total de 2.500.000 pesetas, correspondiente al Servicio de Subsistencias.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día 9 de diciembre de 1963.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y las copias debidamente firmadas.

El pliego de condiciones técnicas es el que a continuación se publica.

El pliego de condiciones legales se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

##### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y apellidos) .....  
Domicilio ..... Calle ..... Número .....  
Teléfono ..... con Documento Nacional de Identidad ..... (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....) (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir para este concurso urgente, para la adquisición de ..... y en su virtud se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) ..... de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... (número y letra) ..... pesetas cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago que importa ..... (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 22 de noviembre de 1963.

#### PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

Primera.—Es objeto de adquisición en este concurso el material siguiente:

Cinco hornos móviles, como máximo, montados sobre remolque.

Segunda.—Las características técnicas de carácter general y condiciones de utilización que deben reunir el material a adquirir son las que se indican a continuación.

#### HORNO

1. *Condiciones generales de construcción.*—Deberá reunir las condiciones de solidez e indeformabilidad necesarias, no solamente para asegurar el servicio técnico de panificación durante los períodos de estacionamiento, sino también para resistir los esfuerzos y agresiones mecánicas que pueda sufrir durante su transporte por terrenos difíciles y a las velocidades compatibles con el estado de los mismos.

El horno deberá estar protegido contra la acción de la lluvia de tal manera que pueda seguir funcionando al aire libre, no obstante las inclemencias del tiempo, que no alcancen la categoría de temporal.

2. *Sistema de calefacción y cámaras de cocción.*—El oferente podrá utilizar el sistema de calefacción que estime más eficiente y económico. El combustible utilizado será el gas-oil, pero, además, estará prevista la utilización de leña en caso de emergencia.

El sistema de calefacción asegurará una temperatura sensiblemente uniforme en todos los puntos de la cámara o cámaras de cocción, a fin de que la coctura de las distintas piezas que se introduzcan simultáneamente en aquéllas se produzcan en el mismo tiempo.

La cámara o cámaras de cocción estarán completamente aisladas de los productos de la combustión, a fin de que en ningún caso puedan introducirse en aquéllas gases o residuos que contaminen el pan.

Cada cámara tendrá su correspon-

diente boca convenientemente dispuesta y dotada de puertas de modelo apropiado que faciliten al máximo la entrada y salida de las piezas de masa y pan.

Estarán dotadas de los aparatos de control de temperatura, iluminación interna, ventanas de observación, equipo vaporizador y cuanto se considere necesario para su debido funcionamiento y en pro de la mejor condición y presentación del pan.

Todos estos aparatos, de suficiente solidez, de manejo sencillo, y los que lo requieran, fácilmente desmontables.

3. *Otros elementos.*—Los oferentes podrán dotar el horno de cuantos elementos accesorios consideren convenientes para su debido control, más fácil manejo y mejor funcionamiento.

4. *Composición.*—El horno, con todos sus elementos, principales y accesorios, formará un todo único, es decir, no podrá llevar nada que no esté perfectamente acoplado con toda seguridad en el conjunto.

5. *Capacidad de producción.*—1500 raciones de 600 gramos, en porciones de 300, en jornada normal de trabajo (ocho horas).

6. *Autonomía.*—El horno llevará anexo un depósito de combustible de suficiente capacidad para garantizar el funcionamiento del mismo durante dos jornadas normales de trabajo (dieciséis horas).

#### REMOLQUE

*Tipo de remolque.*—Será del tipo de un eje o dos, de acuerdo con el peso del equipo a transportar.

*Aptitud de marcha.*—Tendrá aptitud para circular por toda clase de carreteras, caminos carreteras, pistas militares y en general por todos aquellos terrenos por los que pueda circular el vehículo tractor, que corrientemente será apto para circular por todo terreno.

*Condiciones generales de construcción.*—Todos sus elementos serán de suficiente solidez y de resistencia adecuada a la carga a transportar, debiendo hallarse ésta perfectamente repartida, para conseguir el máximo equilibrio en las condiciones más desfavorables de marcha.

Todos sus elementos deberán estar perfectamente acoplados entre sí y con el horno.

*Otras características.*—Los sistemas de suspensión, frenos de distintas clases, lubricación, enganche, etc.; las condiciones de radio de giro, estabilidad, ángulo de salida y otras similares, así como las dimensiones correspondientes a la vía, batalla, altura de ejes sobre el terreno, etc., y las propias del remolque, quedan a la iniciativa de los oferentes, siempre que las indicadas características, cuando lo requieran, estén de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre circulación rodada.

Debe existir una perfecta adecuación entre el horno y el remolque proyectados que permita la utilización del conjunto en las condiciones que de forma general se exigen en este pliego.

*Ruedas.*—Serán de la clase y dimensiones que mejor convengan a los terrenos por los que debe de circular.

*Luces.*—El remolque estará dotado con todas las luces y dispositivos de señalización que establece el Código de Circulación.

*Velocidades de utilización.*—El remolque podrá rodar a una velocidad de 60 Km. por hora sobre piso firme, duro y liso, y de 30 Km. hora por los demás terrenos que permitan su rodaje.

En ambos casos, sin alteración de ninguno de sus conjuntos o piezas.

*Pintura.*—El conjunto horno-remolque irá pintado en el color caqui reglamentario en el Ejército de Tierra.

Todos los materiales utilizados en la fabricación de dicho conjunto, y que por su naturaleza lo requieran, serán tratados convenientemente para resistir los efectos del polvo, agua, corrosiones, etc.

Tercera.—Podrán comprender uno o varios hornos sin sobrepasar el número máximo establecido en la cláusula primera, y sin que el total de la oferta rebase el importe que se señala en la cláusula octava.

Si la oferta comprende más de un horno, éstos pueden ser de idénticas características o responder a proyectos distintos. En todo caso se expresará en la proposición el precio de cada uno, debiendo el oferente considerar al fijarlo que la adjudicación podría recaer solamente sobre uno de ellos.

Cuarta.—Cada oferta irá acompañada de un proyecto detallado por cada uno de los hornos que sean objeto de aquélla. La memoria técnico-descriptiva y los planos de conjunto y detalle deberán contener con la mayor amplitud posible todos los datos necesarios para que, a la vista de los mismos, y por quien la Superioridad designe, se emitan los dictámenes técnicos que asesoren a la Junta en la propuesta de adjudicación.

Quinta.—El plazo de entrega será de nueve meses y se contará a partir de la fecha del escrito en que se comunique al adjudicatario la adjudicación definitiva. El material será entregado en el Almacén Central de Intendencia.

Sexta.—El material será reconocido a su entrega por la Junta Receptora correspondiente, a cuyo objeto dicho material será instalado, puesto en funcionamiento y probado por personal facultativo a cargo del adjudicatario.

Será sometido no sólo a pruebas de panificación en estacionamiento, sino a las de rodaje, en todos los terrenos y a las velocidades que se señalan en este pliego, que se consideren necesarias para comprobar su solidez, perfecta unión al remolque y demás circunstancias que puedan servir de

asesoramiento a la citada Junta Receptora.

En caso de que alguno o algunos de los materiales entregados no se ajustasen al modelo adjudicado, o tuviesen deficiencias en su funcionamiento, serán rechazados, debiendo ser repuestos por el adjudicatario en un plazo máximo de dos meses, siendo todos los gastos a su cargo. Expirado dicho plazo sin haberse efectuado la reposición de los materiales rechazados, el adjudicatario quedará incurso en la cláusula que para incum-

plimiento señala el pliego de condiciones legales.

Séptima.—La garantía será de dos años contra todo defecto de fabricación o averías producidas por deficiencias en los materiales o en la instalación de sus elementos.

Octava.—El importe total de los hornos que se adquirieran, puestos en el lugar que designe la Superioridad y libre de impuestos y cualquier otra carga económica, que serán siempre a cargo del adjudicatario.

Novena.—Los oferentes vienen obli-

gados a presentar entre los documentos exigidos, un certificado de la Delegación de Industria correspondiente, en el que se acredite poseen fábrica con capacidad técnica e industrial suficiente para la fabricación del material a que se refiere la cláusula primera de este pliego de condiciones, al objeto de garantizar en todo momento el cumplimiento del contrato.

Madrid, 23 de noviembre de 1963.

Núm. 1.281

P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

## REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



### "Diario Oficial" y "Colección Legislativa" del Ministerio del Ejército

Se hallan a la venta en este DIARIO OFICIAL algunos tomos de ambas publicaciones, en rústica, y que comprenden los años 1954: 2.º, 3.º y 4.º trimestres; 1961: 1.º, 3.º y 4.º trimestres; 1962: 2.º, 3.º y 4.º trimestres; 1963: 1.º, 2.º y 3.º trimestres de los DIARIOS OFICIALES, y los años 1885, 1886, 1887 y 1920, de «Colección Legislativa».

El número de tomos existentes de los años anteriormente relacionados es muy reducido y el precio de cada tomo en rústica es de noventa pesetas, comprendiendo el tomo de DIARIO OFICIAL un trimestre, y el de «Colección Legislativa» un año.

Los pedidos al Sr. Teniente Coronel Director serán servidos por orden de petición, y ésta se formulará en la forma habitual y previo el cargo del franqueo certificado.

LA DIRECCION

#### A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 24 del corriente serán distribuidos los cuadernos 14 y 15 a los suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 23 de noviembre de 1963.

LA DIRECCION